

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 6 de julio de 2023 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (códigos de procedimiento ED481B e IN606B).*

La Orden de 6 de julio de 2023 (DOG núm. 138, de 20 de julio), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas a las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Profesor Novoa Santos, Fundación Biomédica Galicia Sur), y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten personas tituladas superiores que obtuvieron recientemente el título de doctora o doctor para su formación en sus centros, unidades o departamentos, permitiendo la mejora de sus capacidades mediante estancias de investigación posdoctoral en el extranjero.

En el artículo 2.1 de la orden de convocatoria se determina quien puede ser beneficiario y, en el artículo 2.2 los requisitos que deben cumplir las personas candidatas a las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de esta convocatoria, una vez analizadas las solicitudes, se publicaron las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas y las entidades solicitantes tuvieron un plazo de diez días naturales para formular reclamaciones, para subsanar errores y falta de documentos de las personas interesadas ante la Secretaría General de Universidades o ante la Agencia Gallega de Innovación,



según la entidad solicitante. Una vez que se recibió y se examinó esta documentación, el 21 de septiembre de 2023 se publicó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Las solicitudes fueron evaluadas por un equipo evaluador formado por personas expertas de fuera del Sistema de I+D+i gallego, con la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), a partir de la documentación indicada en el artículo 7 de la convocatoria y según el baremo que se indica en el anexo I.

El resultado de esta evaluación se le entregó a la Comisión de Selección definida en el artículo 12 de la orden de convocatoria, que elaboró un informe para los órganos instructores en el que figuran las entidades beneficiarias, junto con la prelación de las personas candidatas a ser destinatarias de las ayudas, y la lista de espera para posibles sustituciones.

La competencia para resolver estas ayudas corresponde conjuntamente a la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y a la persona titular de la Presidencia de la Agencia Gallega de Innovación, de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases de la convocatoria y atendiendo a la propuesta de concesión elevada por los órganos instructores a partir del informe de la Comisión de Selección, reunida el día 6 de octubre de 2023, a través de la Secretaría General de Universidades y de la Agencia Gallega de Innovación,

#### RESOLVEMOS:

Primero. Conceder las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral convocadas mediante la Orden de 6 de julio de 2023 a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de esta resolución, en el que se reflejan también las solicitudes de las personas investigadoras que obtienen la condición de beca-rias Fulbright.

En el ámbito de las universidades del SUG se conceden un mínimo de 6 ayudas por cada rama de conocimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.2 de la convocatoria.

Segundo. Establecer una lista de espera para las solicitudes presentadas por las universidades del SUG, que se incluye como anexo II, para determinar posibles sustituciones, según los criterios establecidos en el artículo 12. En esta lista figuran por orden decreciente de puntuación las solicitudes que no consiguieron la puntuación suficiente para ser adjudicatarias de la ayuda, pero que tienen una puntuación igual o superior a la mínima establecida en el artículo 11.2 de la convocatoria.



En el caso de las demás entidades solicitantes del artículo 2, no se propone una lista de espera ya que solo obtuvieron una puntuación igual o superior a la mínima establecida en el artículo 11 de las bases de la convocatoria, 9 de las solicitudes presentadas.

Tercero. Todas las solicitudes que figuran en los anexos I y II de esta resolución cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, las solicitudes que no figuran relacionadas en los citados anexos se entenderán denegadas o desestimadas.

Cuarto. La fecha de comienzo de los contratos será el día 31 de octubre de 2023, excepto para las personas no comunitarias que podrán firmar el contrato hasta el día 16 de diciembre de 2023.

Quinto. Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023 y años sucesivos, de acuerdo con la siguiente distribución según la estructura de pago recogida en el artículo 19 de las bases de la convocatoria.

Universidades del SUG: 40 ayudas.

El importe de las ayudas de las universidades del SUG se imputará al Plan gallego de financiación universitaria para el período 2022-2026.

Aplicación presupuestaria	Universidad	Nº de ayudas	Crédito (en euros)				
			2023	2024	2025	2026	Total
10.03.561B.444.0	UDC	4	27.688,80	211.000,00	204.500,00	118.951,20	562.140,00
	USC	23	159.210,60	1.167.000,00	1.157.500,00	683.969,40	3.167.680,00
	UVigo	13	89.988,60	636.500,00	624.500,00	386.591,40	1.737.580,00
Total SUG			276.888,00	2.014.500,00	1.986.500,00	1.189.512,00	5.467.400,00

Demás entidades: 9 ayudas.

Aplicación presupuestaria	Entidad	Nº de ayudas	Crédito (en euros)				
			2023	2024	2025	2026	Total
05.A2.561A.403.0	Instituto de Ciencias del Patrimonio (Incipit) del CSIC	1	6.922,23	45.500,00	45.500,00	26.577,77	124.500,00
05.A2.561A.403.0	Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC	1	6.922,23	51.500,00	51.500,00	26.577,77	136.500,00
05.A2.561A.481.0	Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	5	34.611,15	260.500,00	274.000,00	132.888,85	702.000,00
05.A2.561A.481.0	Fundación Profesor Novoa Santos	2	13.844,46	91.500,00	97.000,00	53.155,54	255.500,00
Total			62.300,07	449.000,00	468.000,00	239.199,93	1.218.500,00



Sexto. Las entidades beneficiarias deberán remitir un escrito de aceptación de las ayudas a la Secretaría General de Universidades, en el caso de las universidades del SUG, o a la Agencia Gallega de Innovación en el caso de las demás entidades indicadas en el artículo 2 de la convocatoria, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y vincularán a las personas seleccionadas a sus organismos mediante la formalización del correspondiente contrato.

Séptimo. El artículo 19 de la orden de convocatoria establece que las entidades beneficiarias y contratantes de las personas seleccionadas serán las encargadas de presentar las justificaciones correspondientes adecuadas a la normativa comunitaria y nacional de aplicación y serán las perceptoras de los fondos para el pago de los contratos.

Según lo establecido en el artículo 45.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de diez días, la presente. La falta de presentación de la justificación comportará la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de subvenciones de Galicia.

Octavo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en el caso de solicitudes pertenecientes al SUG, y ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Gallega de Innovación en los restantes casos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 23 de octubre de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación,  
Formación Profesional y Universidades  
P.D. (Orden de 29.7.2022)  
Manuel Vila López  
Secretario general técnico de la Consellería  
de Cultura, Educación, Formación  
Profesional y Universidades

María Jesús Lorenzana Somoza  
Conselleira de Economía, Industria  
e Innovación y presidenta  
de la Agencia Gallega de Innovación





## ANEXO I Ayudas concedidas

Universidad de A Coruña.

Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2023-126	Vázquez	Sulleiro	Manuel	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	1			95,5
ED481B-2023-132	Rodríguez	Llorente	Carolina	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.1.2024-31.12.2024	3	1.1.2025-31.12.2025	1	88,5
ED481B-2023-134	González	Suárez	Rocío	Ciencias Sociales y Jurídicas	Sí	1.2.2024-31.12.2025	3			84,95
ED481B-2023-135	Vieites	Lestón	Tania	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.4.2024-30.11.2025	2			84,1

Universidad de Santiago de Compostela.

Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario/a Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2023-085	García	Sánchez	Lúa	Artes y Humanidades	No	1.1.2024-31.8.2025	2			101
ED481B-2023-052	Maldonado	Ruiz	Alexis	Artes y Humanidades	No	10.1.2024-31.12.2024	2	1.1.2025-31.12.2025	2	100,5
ED481B-2023-103	García	Rodríguez	Matías	Artes y Humanidades	No	1.1.2024-31.12.2025	2			87,2
ED481B-2023-100	Álvarez	Seijo	Begoña	Artes y Humanidades	Sí	1.2.2024-31.12.2025	3			87,15
ED481B-2023-057	González	Gómez	Manuel Antonio	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2024	1	1.1.2025-31.12.2025	2	94,55
ED481B-2023-069	Mora	Fuentes	Juan Pedro	Ciencias	No	1.1.2024-31.10.2025	2			94,2





Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario/a Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2023-083	Fuentes	Alonso	Elsa	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	2			91,5
ED481B-2023-091	Rodríguez	Villamayor	Paula	Ciencias de la Salud	Sí	1.1.2024-31.12.2025	3			92,5
ED481B-2023-063	García	Otero	Xurxo	Ciencias de la Salud	No	1.1.2024-31.12.2025	1			84,8
ED481B-2023-118	Vázquez	Loureiro	Patricia	Ciencias de la Salud	No	1.1.2024-31.8.2025	2			84,5
ED481B-2023-065	Velasco	Rodríguez	Brenda	Ciencias de la Salud	No	1.1.2024-31.12.2025	1			84,3
ED481B-2023-081	Carballo	Fazanes	Aida	Ciencias de la Salud	No	1.4.2024-31.12.2025	1			84
ED481B-2023-092	Díaz	Tomé	Victoria	Ciencias de la Salud	No	1.1.2024-31.12.2025	1			81
ED481B-2023-078	Correa	Chica	Jully Andrea	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.1.2024-31.12.2024	2	1.1.2025-31.12.2025	3	95
ED481B-2023-093	Varela	Castro	Ignacio	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.1.2024-31.12.2024	2	1.1.2025-31.12.2025	1	83,5
ED481B-2023-072	Arias	Calvo	Ana	Ingeniería y Arquitectura	No	1.1.2024-31.12.2025	2			92,5
ED481B-2023-076	Calvelo	Souto	Martín	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	1			91
ED481B-2023-123	Salluce		Giulia	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	2			90,5
ED481B-2023-104	Rodríguez	Vázquez	Raquel	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2024	2	1.1.2025-31.12.2025	2	87,25
ED481B-2023-068	Otero	González	Uxía	Artes y Humanidades	No	1.1.2024-31.12.2024	3	1.1.2025-31.12.2025	1	87
ED481B-2023-107	Rodríguez	Lemos	Anxo	Artes y Humanidades	No	1.1.2024-31.12.2024	1	1.1.2025-31.12.2025	2	85,8
ED481B-2023-117	Parga	Martínez	Ana	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	2			85,75



Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario/a Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2023-067	Sánchez	García	Carlos	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	2			68,25

### Universidad de Vigo.

Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario/a Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2023-025	García	Varela	Pablo	Artes y Humanidades	No	1.1.2024-31.12.2024	2	1.1.2025-31.12.2025	2	90,5
ED481B-2023-022	Herrero	Alonso	Diego	Artes y Humanidades	No	1.1.2024-31.12.2025	1			89,9
ED481B-2023-016	Pérez	Alarcón	Albenis	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	1			93,5
ED481B-2023-036	Gutián	Bermejo	José	Ciencias	No	1.3.2024-30.10.2025	2			92,5
ED481B-2023-011	Suárez	Eiroa	Brais	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.1.2024-31.12.2025	1			86,5
ED481B-2023-041	Iglesias	Prado	José Ignacio	Ingeniería y Arquitectura	No	1.1.2024-31.12.2025	1			96
ED481B-2023-042	Acuña	Alonso	Carolina	Ingeniería y Arquitectura	No	1.1.2024-31.12.2025	1			91,5
ED481B-2023-030	Pou	Álvarez	Pablo	Ingeniería y Arquitectura	Sí	1.1.2024-31.12.2024	3	1.1.2025-31.12.2025	3	88
ED481B-2023-005	Nogueira	Rodríguez	Alba	Ingeniería y Arquitectura	No	1.1.2024-31.12.2025	1			86
ED481B-2023-019	Pérez	Estévez	Diego	Ingeniería y Arquitectura	No	1.1.2024-31.12.2025	1			85,5
ED481B-2023-006	Román	Geda	Marta	Ciencias	No	1.1.2024-31.8.2025	2			90,85
ED481B-2023-023	Meno	Fariñas	Laura	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	2			89,9



Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario/a Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2023-044	Kyriakidi		Sofia	Ciencias	No	1.1.2024-31.8.2025	2			85,5

**Otras entidades**

Instituto de Ciencias del Patrimonio (Incipit) del CSIC.

Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2023/007	Morado	Castresana	Candela	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.1.2024-31.12.2024	1	1.1.2025-31.12.2025	1	83,50

Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC.

Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2023/006	Domínguez	Arca	Vicente	Ciencias	No	1.1.2024-31.12.2025	2	-	-	65,95

Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela.

Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2023/001	Picallos	Rabina	María del Pilar	Ciencias de la Salud	No	1.3.2024-30.11.2025	2	-	-	76,60
IN606B-2023/002	Correa	Paz	Clara	Ciencias de la Salud	No	1.5.2024-31.12.2025	2	-	-	81,50
IN606B-2023/003	Guillán	Fresco	María	Ciencias de la Salud	No	1.1.2024-31.12.2025	3	-	-	94,00





Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2023/004	Rodríguez	Martínez	Lorena	Ciencias de la Salud	Sí	1.1.2024-31.12.2025	3	-	-	78,10
IN606B-2023/005	Regueira	Iglesias	Alba	Ciencias de la Salud	No	1.5.2024-31.12.2025	2	-	-	93,55

Fundación Profesor Novoa Santos.

Nº de exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2023/009	Pensado	López	Alba	Ciencias de la Salud	No	1.5.2024-31.12.2025	1	-	-	71,00
IN606B-2023/012	Rodríguez-Candela	Mateos	Marina	Ciencias de la Salud	No	1.2.2024-31.12.2025	2	-	-	70,50

ANEXO II  
Lista de espera

Universidades del SUG.

Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario/a Fulbright	Total
ED481B-2023-034	UVigo	Todisco		Emanuela	Artes y Humanidades	No	85,5
ED481B-2023-040	UVigo	Rey	Rodríguez	Iván	Artes y Humanidades	No	85,5
ED481B-2023-125	UDC	Concheiro	Moscoso	Patricia	Ingeniería y Arquitectura	No	85,2
ED481B-2023-075	USC	López	Fernández	Tamara	Artes y Humanidades	No	83,5
ED481B-2023-053	USC	Giráldez	López	Antonio	Artes y Humanidades	No	83,5
ED481B-2023-029	UVigo	Martínez	Merino	Paloma	Ciencias	No	83,4
ED481B-2023-109	USC	Sánchez	Sordo	Irene	Ciencias	No	83



Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario/a Fulbright	Total
ED481B-2023-037	UVigo	Redondo	Gutiérrez	Laura	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	83
ED481B-2023-031	UVigo	García	Lojo	Daniel	Ciencias	No	82,6167
ED481B-2023-116	USC	Alonso	Pena	María	Ciencias	No	82,5
ED481B-2023-061	USC	Tacón	García	Antía	Artes y Humanidades	No	82,5
ED481B-2023-074	USC	Rivas	Fernández	Miguel Ángel	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	82,5
ED481B-2023-059	USC	Hernando	Santamaría	Raquel	Artes y Humanidades	No	82
ED481B-2023-121	UDC	Pérez	Adan	Darian	Ingeniería y Arquitectura	Si	81,5
ED481B-2023-021	UVigo	Zoni		Valeria	Ciencias	No	81,35
ED481B-2023-045	UVigo	Ayuso	Vilaboa	Manuel	Ciencias	No	81,15
ED481B-2023-004	UVigo	Moclán	Ramos	Abel	Artes y Humanidades	No	81,1
ED481B-2023-119	UDC	Merino	Rusillo	Juan Pedro	Ciencias	No	81
ED481B-2023-049	USC	Vila	Tojo	Sergio	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	80,6
ED481B-2023-090	USC	Domínguez	Álvarez	Beatriz	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	80,3